

378
1
Oderillo del Sr. Benedito San
cho Labrador Vizcaino que fue de
Puegar de Albarax de la Comunidad
De Teruel

ESCRITURAS. NOTA. 7-378



GOBIERNO
DE ARAGON

348 2
ARCHIVO
TORRELLA
AUTORIDAD
N Del Nombre Amense a
alodos manifestos que como defuere de
este sualioy Alodo testador sea permitida des
gras de haueer hecho. Se ultimo testamento hazer
y adonar uno y mas codicillo. Por tanto yo
Bordado Sancho Labrador vecino de la villa de
Sababosa. Aldea de la Comunidad de la villa de Alen
dido y honradamente qualonga hecho y ordenado
mi ultimo testamento el qual pieço y adone como que
yuntamente con la quondam Catharina buena
mi muger que fue y nuphys conu con sta
poraque el qual fue fecho en dho lugar de
Sababosa Año die y nueve de mayo del mes
de Abril del año contado del nascimiento
dono señor de quenta de mil seys cientos nue
te y nueve y por el notario el mte mi ultimo
codicillo fecho y firmado y testificado
de quato y de mi ouela sermeia e honra
firmo de mi persona de quato confirmada
della qual temo morir empero por la gracia
de dios en mi buen y contentu yuxta firme

memoria y palacio manifiesta codicillares
y altho mi testamento anadidos de aquel qui
tando omudando en aquellos mejores
modo causa forma y manera que me por
defuero deucho suuatoz haciendo quibz de
uo pago y ordono de gile mi ultimo codicillo
en la forma y manera siguiente Primera
mente Atendidos y considerados que on eltho
mi testamento de pava de gracia especial a Gas
par sanchez y mi medio Hermano por parte de
Pani dormil y foyj euntos sueldos y quise
y que aquellos selos habian de dar al tiempo
que tomaren estab. Portanto quise y mi
voluntad que selos accionte de legar a la
cantidad de seis mil sueldos y quise y me
fho con la cantidad de los legar de este testamento
y que aquellos selos don Altho Gaspar sanchez
por mi Heredera Universal siempre y quando
tomare estab ordineros y dnera dos debones
muebles y fijos conforme la dhami here
daria Universal los hubiere Recibidos por

348  3
Particiones les sean adjudicados con tal impero
quedo Gaspar sanchez y me haga de pordenar
am jamas Herederos Universal los lo que po
me le hubiere gastado de su hacienda en qual
quiera manera Item quise ordono y manab
quedex de gracia y pual a Mercediana
Sanchez y mi medio Hermana dormil y fho
dos dineros y quise ordineros y dnera
dos debones muebles y fijos de los mejo
res y mas benparados que se hallaran
en mi hacienda que esto se le paja de dar
Ysabel sanchez y mi Hermana y Heredera
Universal, que se hauren de deucho siempre
quando tomare estab de qualquiera calidad
que sea en la forma y manera que ella lo
habia reservado con condiciion impero que on elso
se paja de tener y tenga por contenta y pagada
de los aquellos que se hallara haurre me po
gastado de su hacienda en qualquiera manera
Item quise ordono y manab que todo lo de

Sig.  Nodoni Raphael Bueno
nauicante en el lugar de

378
Acabux de la Comunidad de Seruel
por auctoridad real por todas las tier
ras y señorios del Reyno
pro suor publico y particular que los ore
dicho rogado e lize que el Cero de

378

4



GOBIERNO
DE ARAGON